



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública

CONVENCIÓN NACIONAL DE OPIS

**FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - FONIPREL**



Jorge Quispe Medrano
Dirección General de Inversión Pública
jquispe@mef.gob.pe



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

FONIPREL

FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

**CONVOCATORIA FONIPREL 2015-II PARA EL FINANCIAMIENTO Y
COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**



SETIEMBRE 2015

PROYECTOS Y MONTOS DE COFINANCIAMIENTO APROBADOS POR CONVOCATORIA 2008 - 2014

CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	COFINANCIAMIENTO
2008 – I	372	376,779,923.76
2008 - II	265	294,685,997.71
2009	181	268,895,903.00
2010	206	273,106,899.00
2011 – I	266	462,049,961.96
2011 - II	96	141,568,993.96
2012	161	193,688,812.67
2013	386	603,793,235.16
2014	454	827,064,730.54
TOTAL	2387	3,441,634,457.76

¿QUÉ ES EL FONIPREL?

Es un fondo concursable cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión, que presentan los GGRR. y GGLL. Es decir las propuestas compiten para lograr su cofinanciamiento.

MARCO LEGAL

EL Concurso FONIPREL, considera la participación de las entidades subnacionales en la ejecución /elaboración de lo siguiente:

1. Ejecución de proyectos de inversión pública y elaboración de estudios de preinversión, en el marco de la Ley 29125 Ley que establece la implementación y el funcionamiento del FONIPREL y su Reglamento.
2. Ejecución de proyectos de inversión pública, en el marco de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado – Mecanismo de Obras por Impuestos. No comprende la elaboración de estudios de preinversión.



¿QUIEN EJERCE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO?

1) CONSEJO DIRECTIVO:

- Representante de la PCM – Secretaría de Descentralización (preside).
- Representante del MEF.
- Un presidente regional elegido por consenso entre los presidentes regionales.
- El Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) (se alterna con el REMURPE en periodos anuales)
- El Presidente del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)

2) SECRETARÍA TÉCNICA

Dirección General de Política de Inversiones – DGPI - del Ministerio de Economía y Finanzas

PRIORIDADES DE ATENCIÓN

Infraestructura Social

1. Servicio de educación Básica
2. Desnutrición Infantil
3. Servicios de Salud Básica
4. **Seguridad Ciudadana**

Infraestructura Económica

5. Infraestructura vial
 6. Infraestructura Agrícola
 7. Servicios de Saneamiento
 8. Electrificación Rural
 9. Telecomunicación Rural
 10. Desarrollo de Capacidades para la Gestión Integral de Cuencas.
 11. Desarrollo Product. en VRAEM, valle Huallaga y zonas de frontera
 12. Prevención y Mitigación de desastres
-

¿QUIENES Y COMO PUEDEN CONCURSAR?

Los GGRR. y GG LL. que estén o no incorporados al SNIP. a nivel nacional. Pueden hacerlo en forma individual o asociada.

GG .RR. a) GGRR.

- b) Juntas de Coordinación Interregional.
- c) Mancomunidades Regionales

GGLL. a) Municipalidades Distritales

- b) Municipalidades Provinciales
- b) Mancomunidades Municipales

¡¡NO EXISTEN IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR!!

LA PARTICIPACIÓN ES UNIVERSAL, YA SEA QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRE INCURSA O NO, EN INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS ANTERIORES, SIN EMBARGO, EN LA ASIGNACION DE RECURSOS, TIENEN PRIORIDAD LAS ENTIDADES QUE NO ESTEN INCURSAS EN INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO.

Nº DE PROPUESTAS A PRESENTAR (3/3)

Cada GGRR. y GLLL. podrá presentar hasta SEIS (06) propuestas:

1. **TRES** (03) para la ejecución de proyectos de inversión pública y
2. **DOS** (02) para estudios de preinversión.

En estos casos, corresponde a la entidad, decidir la(s) prioridad(es) en la(s) que postula.

3. Adicionalmente, la entidad podrá presentar **UNA** sexta, que deberá ser necesariamente de la prioridad seguridad ciudadana.
-

DETERMINACIÓN DE UNA PROPUESTA(1/2)

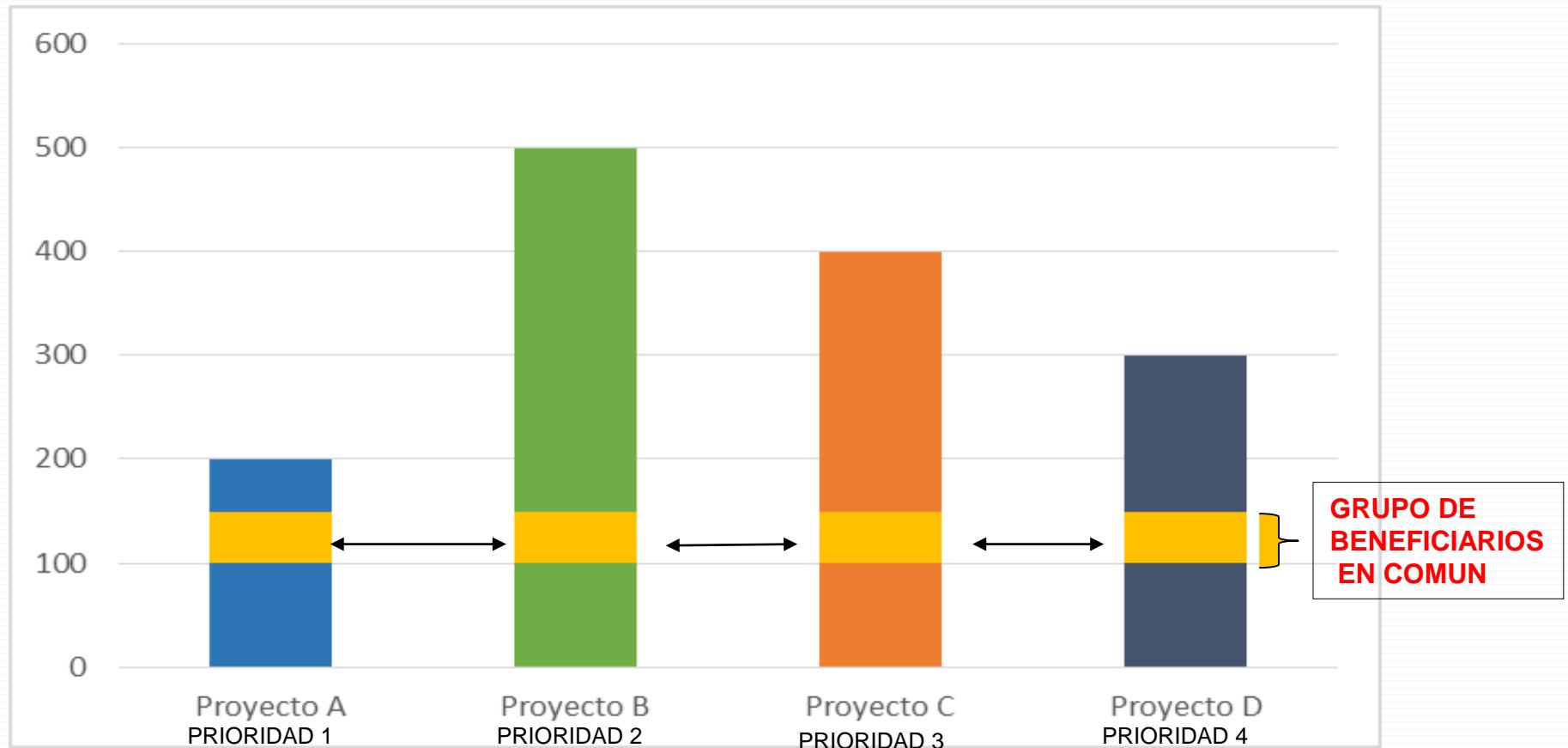
CONSIDERACIONES PREVIAS

UNA PROPUESTA para la ejecución de proyectos de inversión / elaboración de estudios de preinversión, puede entenderse de las tres maneras siguientes:

1. Se refiere, a la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública/ elaboración de estudios de preinversión, que cumple con lo señalado en las bases.
 2. Se refiere, a la ejecución de 01 grupo de Proyectos de Inversión Pública/ elaboración de estudios de preinversión, que cumplen con lo señalado en las Bases, que pertenecen a las prioridades de Infraestructura social señaladas en su numeral 1.7 que se denominará **“AGRUPACION DE PIP DE ORDEN SOCIAL” (COMBO SOCIAL)**, este debe estar conformado por un mínimo de tres y un máximo de cuatro proyectos de distintas prioridades de orden social, y **estar localizados en una misma ubicación geográfica y tener en común un grupo de beneficiarios en común**
 3. Se refiere, a la ejecución de 01 grupo de proyectos de Inversión Pública/elaboración de estudios de preinversión, que cumplen con lo señalado en las bases, pertenecientes a las prioridades de Infraestructura económica señaladas, al que se denominará **“AGRUPACION DE PIP DE ORDEN ECONOMICO” (COMBO ECONOMICO)**, este debe estar conformado por un mínimo de tres y un máximo de cuatro PIPs, de distintas prioridades de orden económico y estar localizados en una misma ubicación geográfica y **tener en común un grupo de beneficiarios en común**.
-

UNA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA COMO COMBO, SIEMPRE QUE LOS PIPs QUE LA INTEGRAN TENGAN EN COMUN UNA MISMA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TENGAN DISTINTAS PRIORIDADES Y UN GRUPO DE BENEFICIARIOS EN COMUN (2/2)

BENEFICIARIOS



EL COMBO DEBERÁ CONSTAR DE UN MÍNIMO DE 03 Y MÁXIMO DE 04 PIPs PARA EJECUCIÓN O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS. CADA GRUPO (COMBO) DEBE TENER PIPs UNICAMENTE DE PRIORIDADES DE TIPO SOCIAL O UNICAMENTE DEL TIPO ECONÓMICO, NO COMBINACIONES ENTRE ELLOS.

¿QUÉ PORCENTAJE DEL VALOR DEL PROYECTO COFINANCIA EL FONIPREL PARA TODAS LAS PRIORIDADES?

GLs



Rubro	Estratos de Recursos		
	Menos RR.	RR. Medios	Más RR.
Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales			
Rubro A-1 Muy Alta Necesidad	99.9	90	25
Rubro A-2 Alta Necesidad	99.9	85	25
Rubro A-3 Necesidad Media	95	80	25
Rubro B: Gobiernos Regionales, Juntas de Coordinación Interregional y Asociaciones de Gobiernos Regionales			
Rubro B-1 Muy Alta Necesidad	99.9	90	25
Rubro B-2 Alta Necesidad	99.9	85	25
Rubro B-3 Necesidad Media	95	80	25

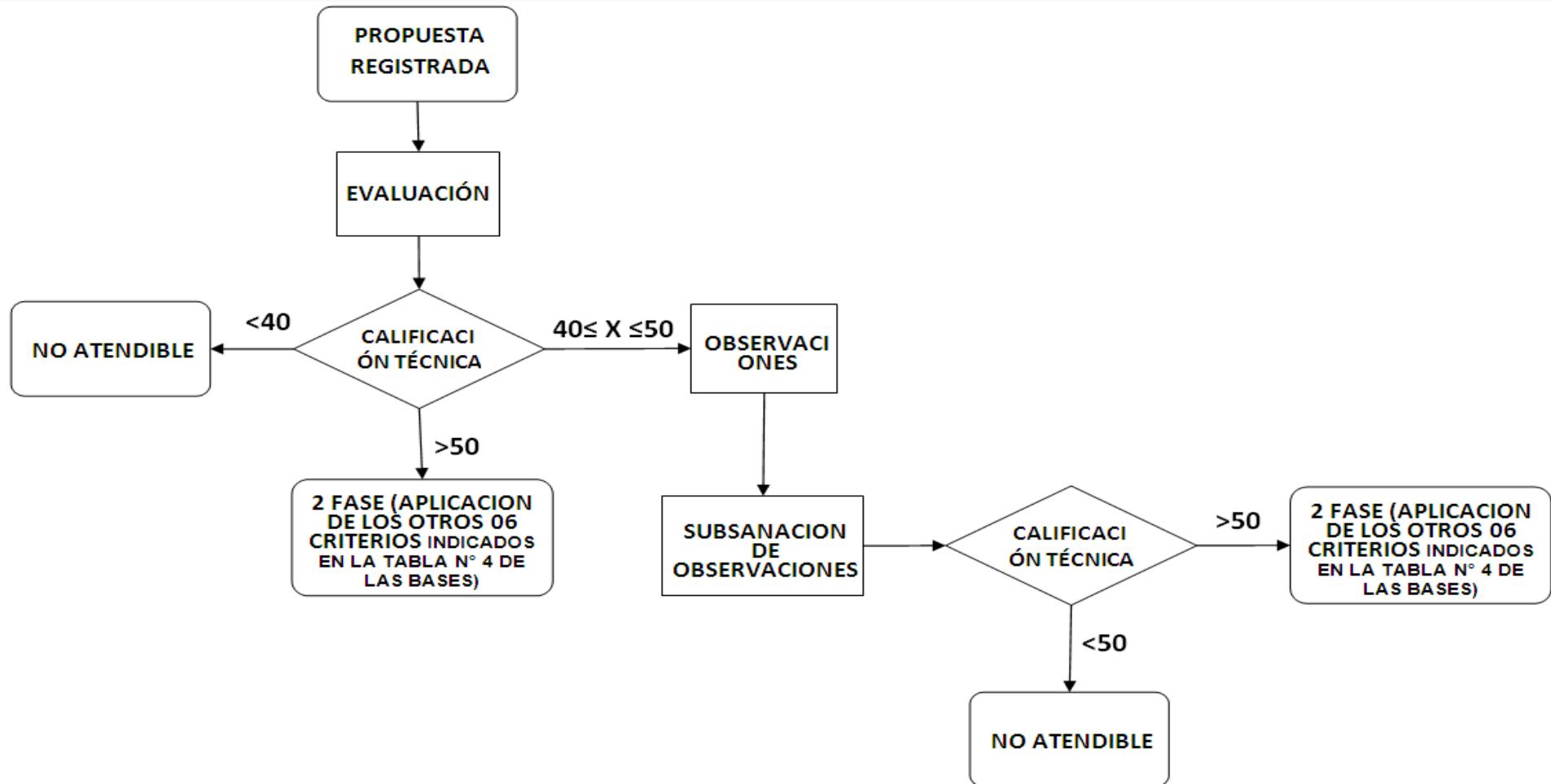
GRs



Nota Importante:

En este caso, las entidades clasificadas como de “Menos recursos” y de “Muy alta y Alta necesidad”, es decir los más pobres, aportarán únicamente, mil nuevos soles por cada millón de nuevos soles del valor de la propuesta.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN 4.2 DE LAS BASES



¿CUALES SON LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS?

Tabla 4: Criterios de Evaluación

<u>Calificación</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Criterios</u>
PRIMERA FASE		
Hasta 100 puntos	(*)	Calidad técnica del Proyecto o Estudio de Preinversión

•Las propuestas que superen el puntaje mínimo de calidad, sea cual fuera el puntaje obtenido pasan a la siguiente fase, con 50 puntos.

SEGUNDA FASE

Hasta 100 puntos	10%	Prioridad según necesidades y Recursos
0 o 100 puntos	10 %	Zona de frontera o zona comprendida en el ámbito del VRAEM o el Huallaga
0 o 100 puntos	5%	Si la sede del GGRR o GGL
0a 100 puntos	5%	Mancomunidad Municipal o Mancomunidad Regional o Junta de Coordinación
0 o 100 puntos	5%	estudio de pre inversión ganador en FONIPREL excepcional. (D.U. N° 058-2011)
Hasta 100 puntos	5 %	Grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión
0 ó 100 puntos	10%	Proyectos/propuestas de elaboración de estudios que formen un “Combo Social” o “Combo Económico” o Programa de Inversión o proyecto/propuesta de elaboración de Estudio con enfoque territorial.

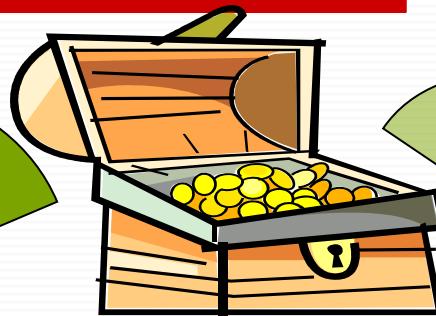
PRESUPUESTO CONVOCATORIA 2015-II

Propuestas
3



Proyectos de Inversión
Pública

S/. 342'000,000.00



S/. 380'000,000.00

Propuestas
2



Estudios de Preinversión

S/. 38'000,000.00

¡¡ADICIONALMENTE
SE PODRÁ PRESENTAR UNA
PROPUESTA ADICIONAL, DE:
SEGURIDAD CIUDADANA!!

ALERTA SOBRE INESCRUPULOSOS

- PERSONAS INESCRUPULOSAS, SE APERSONAN O COMUNICAN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL, MANIFESTANDO QUE CUENTAN CON INFLUENCIAS O CON LOS CONTACTOS, NECESARIOS AL INTERIOR DE ESTE MINISTERIO Y/O DEL FONIPREL, O QUE SON LOS QUE EVALUAN LAS PROPUESTAS, POR LO QUE ASEGUAN QUE PUEDEN LOGRAR LA APROBACIÓN DE UN DETERMINADO PROYECTO QUE ESTÉ PARTICIPANDO O VAYA A PARTICIPAR EN ALGUN PROCESO DEL FONIPREL, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA O LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

SE SOLICITA:

¡¡ DENUNCIAR EL HECHO ANTE LAS AUTORIDADES !!



MUCHAS GRACIAS

